ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 598 /

LA LIGUA, 09 MAR 2026

MAT. BASES ADM. Y TECNICAS COMPRA DE INSUMOS DENTALES, PROGRAMA REFORZAMIENTO SALUD ORAL AÑO 2026.

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2.- La Resolución N°36 del 2024 y N° 08, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 noviembre 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4.- Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre del 2025, que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
5.- Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero del 2024, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.
6.- Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
7.- Decreto de Alcaldía N° 9.741 del 17/12/2025, que aprueba Presupuesto del área de Salud Municipal año 2026.
8.- Se adjunta Memo 03 del Referente Técnico DESAM.

DECRETO:

1º Apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la compra de Insumos Dentales para distribución de los Box de atención Cesfam y PSR, para el año 2026, Comuna La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO INSUMOS ODONTOLÓGICOS

I. GENERALIDADES

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de La Ligua (DESAM) requiere la adquisición de insumos odontológicos para la ejecución de los Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria en el año 2026.

Estas bases técnicas tienen como objetivo establecer las condiciones mínimas necesarias para el suministro de insumos dentales, garantizando así la continuidad en la atención odontológica de calidad a los usuarios del DESAM de La Ligua.

II. COMISIÓN EVALUADORA

Desígnese como parte de la comisión Evaluadora a los siguientes cargos y subrogantes:

-Director/a del Departamento de Salud - La Ligua o quien se desempeñe en el cargo.
-Subdirectora Administrativa, o quien se desempeñe en el cargo.
-Odontólogo Referente del Programa Salud Oral o quien lo subrogue en el cargo.

Dicha comisión elaborará un Informe comparativo de las propuestas presentadas teniendo como referencia los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los oferentes deberán presentar un documento en donde se especifique claramente el cumplimiento de los requisitos técnicos expuestos en las presentes bases entendiendo que por sobre la presentación de este plan serán evaluadas las propuestas del programa.

En este documento cada producto ofertado deberá detallar:

1) Precio
2) Tiempo de envío
3) Evaluación técnica
4) Programa de integridad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 598 **/**

Respecto a los criterios de evaluación y ponderaciones, serán compuestos por:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	**35%**
Tiempos de envío	**12%**
Evaluación técnica	**50%**
Programa de integridad	**3%**
TOTAL	**100%**

1) **Precio 35%:**
Precio mínimo ofertado/ precio oferta x 100 (valor neto)

2) **Tiempos de envío 12%**:

Los oferentes deberán ofrecer envío incluido a **la bodega dental del Centro de Salud Familiar Raúl Sánchez Bañados de la Ilustre Municipalidad de la Ligua**, ubicada en Calle Papudo 655, La Ligua, Región de Valparaíso, en horario hábil de 8:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, y de 8:00 a 16:00 horas el día viernes.

TIEMPOS DE ENVÍO 12%	PUNTAJE ASIGNADO
Menos de 72 horas	100
Mayor a 72 horas	50
No informa	0 (insatisfactoria)

3) **Evaluación técnica 50%:**

Todos los oferentes tendrán que postular de manera individual a las siguientes líneas:

- Línea 1: Cirugía
- Línea 2: Operatoria
- Línea 3: Endodoncia
- Línea 4: Varios

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

- Si bien es admisible presentar ofertas parciales para varios ítems de una línea, **se solicita ofertar por la totalidad de cada una.**

Parámetros a evaluar:

1) El proveedor **adjunta la ficha técnica correspondiente a lo solicitado por el mandante**, en la cual se detallen las características de los productos ofrecidos, como, por ejemplo, cantidad total solicitada, marca, composición de materiales, presentación y cualquier otro dato que el oferente considere relevante.
2) El proveedor **oferta de acuerdo a la equivalencia solicitada**, si corresponde.

EVALUACIÓN TÉCNICA 50%	PUNTAJE ASIGNADO
Cumplimiento de los 2 parámetros	100
Cumplimiento de 1 parámetro	50
No cumple ningún parámetro	0

*En caso de que el insumo en la tabla no se solicite equivalencia, se asignará el puntaje máximo en el parámetro evaluado.

*Además, los productos licitados deberán **tener una fecha de vencimiento mayor a 12 meses al momento de ser entregados en las dependencias de la bodega dental del Departamento de Salud Municipal de La Ligua**. En caso contrario los productos serán devueltos al adjudicatario. Lo anterior para productos con fecha de caducidad si corresponde.

3) Programa de integridad 3%

Los oferentes deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser conocidos y aplicados por su personal.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 3%	PUNTAJE ASIGNADO
Cuenta con programa de integridad que sean conocidos por el personal, y adjunta medios de verificación para acreditar.	100
No cuentan con programas de integridad	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 598 /

IV. RESOLUCIÓN DE EMPATE

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, resultando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, la comisión evaluadora propondrá adjudicar **en primera preferencia al oferente que presente el mayor puntaje en el ítem Evaluación Técnica**. En caso de un segundo empate, se optará por **adjudicar al que ofrezca un precio más conveniente.**

V. EMISION DE ORDENES DE COMPRA

Según lo indicado en el artículo N°117 del Decreto N°661, las adquisiciones de bienes y servicios superiores a 100 UTM e inferiores a 1.000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de Orden de Compra, cuando se trate de bienes y/o servicios estándar de simple y objetiva especificación, como en el caso de la presente licitación.

VI. DE LA FACULTAD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA Y ADJUDICACIÓN

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el Artículo 129 del Reglamento (Decreto 661/2024 de Hacienda), la entidad licitante se reserva la facultad de aumentar el presupuesto estimado inicial de insumos odontológicos a contratar, en caso de que las ofertas válidamente presentadas superen el presupuesto estimado o sea necesario para asegurar la continuidad del servicio.

Esta facultad podrá ejercerse siempre que la modificación no exceda el 30% del monto total originalmente previsto, se cuente con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria acreditada mediante certificado de la unidad de finanzas y se dicte el acto administrativo fundado que así lo disponga, resguardando siempre la naturaleza esencial de la contratación y la igualdad de los oferentes.

VII. MULTAS

El Departamento de Salud Municipal, con el objeto de velar por la correcta ejecución del servicio, podrá aplicar multas en el caso que se presenten los siguientes incumplimientos:

- **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- **Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.
- **Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** La institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

  Con todo, la aplicación de las multas al proveedor no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (IVA incluido), cualquiera sea el periodo de contratación. Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 598 **/**

VIII. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de 3 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de acto administrativo del organismo comprador. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el organismo comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar.

La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado mediante correo electrónico. Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa o, en su defecto, descontadas desde la respectiva facturación del proveedor, conforme a los montos indicados en las presentes bases. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por la Entidad Licitante, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá termino anticipado cuando la aplicación total de las multas, independiente de tipo de multa, supere el 15% del valor total del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa, mediante depósito o transferencia electrónica.

INSUMOS ODONTOLÓGICOS

	LINEA 1 – INSUMOS DE CIRUGIA	CANTIDAD	EQUIVALENTE A
1.1	ESPONJA HEMOSTÁTICA REABSORBIBLES	30	GELATAMP ROEKO
1.2	ESPEJO DENTAL N°5, ACERO INOXIDABLE. AUTOCLAVABLE A VAPOR 134° CELSIUS.	300	MEDESY O HAHNENKRATT
1.3	MANGO DE ESPEJO DENTAL Nº5 FABRICADO EN ACERO. LISO, PULIDO, NO ESTRIADO. AUTOCLAVABLE A VAPOR 134° CELSIUS.	100	MEDINOX O DENPHER
1.4	PINZAS DE MEDICACION DENTAL (ANATOMICA) LISO, PULIDO, NO ESTRIADO. AUTOCLAVABLE A VAPOR 134° CELSIUS.	100	MEDINOX O DENPHER
1.5	SONDA DENTAL CURVA DE CARIES. MANGO LISO, PULIDO NO ESTRIADO. AUTOCLAVABLE A VAPOR 134° CELSIUS.	100	MEDINOX O DENPHER
1.6	FORCEP PEDIATRICO PICO DE LORO FINO	30	DENPHER
1.7	FORCEPS DE EXTRACCION INGLES SUPERIOR IZQUIERDO	30	X
1.8	FORCEPS DE EXTRACCION INGLES SUPERIOR DERECHO	30	X

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 598 /

	LINEA 2 - INSUMOS DE OPERATORIA	**CANTIDAD**	**EQUIVALENTE A**
2.1	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.16	50	JOTA
2.2	FRESA DE DIAMENTE - ALTA VELOCIDAD - GRANO AZUL - REDONDA 0.18	50	JOTA
2.3	JERINGA DE ACIDO ORTOFOSFORICO 37%	70	ALTUS
2.4	JERINGA DE RESINA UN BLOQUE, 4G. SISTEMA DE UN TONO, EFECTO CAMALEON	20	KERR
2.5	BANDA MATRIZ ACERO - 7MM X GROSOR 0,050 (STRIPROLL)	40	TOR VM
2.6	JERINGA DE GEL DESENSIBILIZANTE DE LIBERACION PROLONGADA Nitrato de potasio 3% + flúor de liberación sostenida (0,25% NaF neutro)	15	ULTRADENT
2.7	JERINGA DE SILICATO DE CALCIO BIOCOMPATIBLE MODIFICADO CON RESINA DISEÑADO PARA PULPOTOMIAS. CURADO DUAL.	5	BISCO
2.8	FLUOR DIAMINO DE PLATA AL 38%, 5ML	3	X

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

	LINEA 3 - INSUMOS DE ENDODONCIA	**CANTIDAD**	**EQUIVALENTE A**
3.1	LIMAS MECANIZADAS DE ENDODONCIA 25MM (BLISTER SERIE COMPLETA)	5	PROTAPER GOLD - DENTSPLY
3.2	LIMAS MECANIZADAS DE ENDODONCIA 31MM (BLISTER SERIE COMPLETA)	3	PROTAPER GOLD - DENTSPLY
3.3	CONOS DE GUTAPERCHA (F1-F2-F3)	3	PROTAPER GOLD - DENTSPLY
3.4	CEMENTO DE ENDODONCIA	1	AH PLUS - DENTSPLY
3.5	EDTA AL 17%, 10 ML	2	HERTZ
3.6	LIMAS DE ENDODONCIA K PRIMERA SERIE (BLISTER) 31 MM	3	DENTSPLY - MAILLEFER
3.7	LIMAS DE ENDODONCIA K SEGUNDA SERIE (BLISTER) 25 MM	3	DENTSPLY - MAILLEFER
3.8	LIMAS DE ENDODONCIA K SEGUNDA SERIE (BLISTER) 31 MM	3	DENTSPLY - MAILLEFER

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD/ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO Nº 598 **/**

	LINEA 4 - INSUMOS VARIOS	**CANTIDAD**	**EQUIVALENCIA**
4.1	AGUJA DENTAL CORTA 30G (0.30 X 22MM) (CAJA 100 UNIDADES)	30	SHORT TERUMO
4.2	ANESTESIA LIDOCAINA AL 2%, TUBO DE 1,8ML. EPINEFRINA 1:100.000 (CAJA 50 UNIDADES)	60	SEPTODONT o NOVOCOL
4.3	ANESTESIA MEPIVACINA AL 3%, TUBO DE 1,8ML. (CAJA 50 UNIDADES)	20	SEPTODONT o NOVOCOL
4.4	ANESTESIA ARTICAÍNA AL 4%, TUBO DE 1,8 ML. EPINEFRINA 1:100.000 (CAJA 50 UNIDADES)	60	SEPTODONT o NOVOCOL
4.5	FORMOCRESOL 10ML MAQUIRA	10	PULPODENT ALFA DENTAL
4.6	GUANTES NITRILO AZUL TALLA S (1 CAJA)	100	TRESOR
4.7	HEMOSTATICO 10 ML	5	HEMOSGIN ALFADENTAL
4.8	SERVILLETA / BABERO ODONTOLOGICO DESECHABLE X 100 UNIDADES	30	CRANBERRY
4.9	TOALLITAS DESINFECTANTES DESECHABLES	40	CAVIWIPES
4.10	SEDA DENTAL CON CERA, 50 METROS.	72	VITIS - DENTAID
4.11	TORULAS DE ALGODÓN LISAS 8MM (COTTON ROLLS) ODONTOLOGICAS - (BOLSA de 500-600 O 1000 UNI)	50	CRANBERRY
4.12	VASOS DE PAPEL DESECHABLES (LOGOS DE DIENTES) X 100 UNIDADES	100	X
4.13	GASA NO TEJIDA, NO ESTERIL 5X5 CMS (CAJA 200 UNI)	100	CRANBERRY
4.14	EYECTORES DE SALIVA (BOLSA 100 UNIDADES)	200	ASA ONE, ITALY
4.15	KIT DE APOYA MORDIDA SILICONADOS (S - M - L)	10	X

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
LA LIGUA

4.16	RETRACTORES DE LABIOS/ MEJILLA DOBLE PARA FOTOS INTRAORALES (ADULTO)	12	X
4.17	SET DE ESPEJOS PARA FOTOGRAFÍA DENTAL	8	ERHOS
4.18	CINTAS MARCADORAS COLORES PARA INSTRUMENTAL (AUTOCLAVABLES A VAPOR 134° CELSIUS. **COLORES A CONVENIR DESPUES DE LA ADJUDICACION	30	SKYDENT
4.19	ESPEJOS FACIALES EN FORMA DE MOLAR	12	X

2° Publíquese en el Portal Mercado Público en el presente documento según corresponda.

3° Desígnese a la comisión Evaluadora indicada en las bases, como sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730 la que además deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Articulo 35 nonies de la Ley N° 19.886 respecto a la Declaración Jurada de ausencia de conflicto de Interés y confidencialidad:

-Directora Depto. De Salud Desam o quien subrogue.

-Subdirectora Administrativa Desam o quien subrogue.

-Referente Técnico Programa Salud Oral o quien subrogue.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA/O MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION
-CORRELATIVO
-CONTRALORIA MUNICIPAL
-ARCHIVO DESAM
-A R C H I V O
-NAP/yss.

RECIBIDO 10:15 09 MAR 2026 ALCALDIA 1 A.M PM

RECIBIDO 05 MAR 2026 A.M. P.M. 12:30

RECIBIDO 06 MAR 2026 A.M. P.M. 12:19

RECIBIDO 12:50 09 MAR 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M P.M.

EXAMINADO 09 MAR 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
04 MAR 2026
ADQUISICIONES DESAM

DESAM
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL LA LIGUA

MEMO: 03-2026

MAT: LICITACIÓN INSUMOS ODONTOLÓGICOS

LA LIGUA, 02 de Marzo del 2026

DE:

NICOLÁS AROS

CIRUJANO DENTISTA

REFERENTE TÉCNICO– DESAM LA LIGUA

A:

YANINA SEREY

ENCARGADA DE ADQUISICIONES

Junto con saludar, escribo para solicitar la compra de **insumos odontológicos** en el marco de la ejecución de los **Programas de reforzamiento de Salud Oral 2026**, mediante **Licitación pública LE** con cargo a la cuenta **22.04.005.006**, según los criterios de evaluación adjuntos. Monto estimado para la compra **$12.000.000 IVA incluido.**

Nicolás Aros P.
Cirujano Dentista

Agradeciendo su gestión,
Se despide

NICOLÁS AROS
CIRUJANO DENTISTA
REFERENTE TÉCNICO – DESAM LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Adquisiciones.
- ✓ Dirección DESAM La Ligua.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTORA DESAM
DEPTO. DE SALUD